

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 10 ENE 2020

DECRETO ALC. EXENTO Nº 98 /\_2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento №2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento №2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum Nº 003 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 08.01.2020, el Ingreso Nº 005 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 02.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria № 051 de fecha 09.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N° 5729 de fecha 31.12.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de "MEJORA SISTEMA DE CLIMATIZACION", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO **PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto Nº 250 y Nº1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de adquirir a la brevedad posible los materiales necesarios para realizar las reparaciones pendientes del equipo CHILLER del sistema de aire acondicionado del edificio consistorial.
- 2. Reglamento de la Ley №19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3. Anexo  $N^{\circ}1$ , Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DECRETO:

solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Roger Peredo Ruiz-Tagle., Rut  $N^{\circ}$  monto de \$ 946.050.- (novecientos cuarenta y seis mil cincuenta), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria  $N^{\circ}$  051 de fecha 09.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.06.001.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIA ÍNGENIERO

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RALJIIS MAYORGA SALCES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rub - TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.